

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2022 del convenio colectivo de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria (código 42000155011981).*

*Convenio o Acuerdo: Industrial Siderometalúrgicas*

*Expediente: 42/01/0031/2021*

*Fecha: 16/11/2021*

*Destinatario: Judit Borobio Sanz*

*Código: 42000155011981*

Visto el acuerdo de fecha 3 de noviembre de 2021, suscrito de una parte por los representantes de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las centrales sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral supletorio para el año 2022, del convenio colectivo provincial para las Industrias siderometalúrgicas para la provincia de Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90, Apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Acuerda:

*Primero.-* Ordenar su inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos Colectivos de trabajo de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

*Segundo.-* Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Asistentes:*

<i>Por la parte empresarial:</i>	<i>Por UGT:</i>	<i>Por CC.OO.:</i>
D. Víctor Mateo Ruiz	D. Miguel Ángel Moldes	Dña. Amor Pérez Barbero
D. Sergio García García	Losada	
D. José Luis Molina Medina	D. Pablo Soria Mínguez	
D. Julián Untoria Martínez		
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)		

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2022, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 29º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora en la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2022.

BOPSO-140-15122021



Se acuerda remitir la presente acta y el calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente, por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

## ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Asistentes:*

*Por la parte empresarial:*

D. Víctor Mateo Ruiz  
D. Sergio García García  
D. José Luis Molina Medina  
D. Julián Untoria Martínez  
Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Moldes  
Losada  
D. Pablo Soria Mínguez

*Por CC.OO.:*

Dña. Amor Pérez Barbero

En Soria, siendo las 13:00 horas del día 3 de diciembre de 2021 se reúnen las personas relacionadas al margen que integran la Comisión Negociadora.

Se acuerda designar a Dña. Judit Borobio Sanz, como la persona encargada de realizar el trámite de registro y depósito del calendario laboral para el 2022. Para Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, a través de medios electrónicos según regula el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo.

Y prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en lugar y fecha de encabezamiento.

### CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2022

MESES	DÍAS	LUNES A VIERNES	JORNADA	HORAS	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS	FIESTAS
ENERO	31	20	8	160	4	5	2	1,6
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	23	8	184	4	4		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	14, 15, 23
MAYO	31	21	8	168	4	5	1	2
JUNIO	30	22	8	176	4	4		
JULIO	31	21	8	168	5	5		
AGOSTO	31	22	8	176	4	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	22	8	176	4	4		
OCTUBRE	31	20	8	160	5	5	1	12
NOVIEMBRE	30	21	8	168	4	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	5	4	3	6, 8, 26
TOTAL	365	250		2000	51	52	12	

BOPSO-140-15122021



Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborales a todos los efectos en:

**SORIA CAPITAL:**

Los días 7 de enero, 29 de junio, 30 de junio, 1, 4 y 5 de julio; 3 de octubre, 4, 5 y 31 de octubre.

**RESTO DE LA PROVINCIA:**

Las dos fiestas locales más un total de seis días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y los días 7 de enero y 31 de octubre.

NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2022 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que, si restamos las de fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 178 horas de las cuales 176 horas corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 16 de noviembre de 2021.– Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinuevo Estéfano 2330

BOPSO-140-15122021